

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05 - 2021 -MPCH

Chupaca, 31 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 014-20200-A-MPCH de fecha 16 de octubre del 2020, el Informe N° 154-2021-MPCH/GIDUR/RDFR de fecha 11 de marzo del 2021, el Informe N° 018-PLSR/GIDUR/MPCH-2021 de fecha 11 de marzo del 2021, Informe N° 076-MPCH/OAJ-MBP de fecha 17 de marzo del 2021, Acuerdo de Concejo N° 01 de Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 19 de marzo del 2021; con los motivos y fundamentos que contiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de precitada Ley, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, con fecha 16 de octubre del 2020 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2020-A-MPCH, Ordenanza Municipal que aprueba la regularización de licencias de edificación, habilitaciones urbanas y aprueba los beneficios para el pago de las multas administrativas de la provincia de Chupaca;

Que, en la Disposición Final Cuarta de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-A-MPCH, señala que la misma tiene una vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, asimismo, la Disposición Final Quinta de la citada Ordenanza faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo establecido en dicha ordenanza, dicte normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para cumplir con los fines de dicha ordenanza;

Que, mediante Informe N° 154-2021-MPCH/GIDUR/RDFR de fecha 11 de marzo del 2021 remitido por el Jefe de la División de Gestión de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, se solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-A-MPCH hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 018-PLSR/GIDUR/MPCH-2021 de fecha 11 de marzo del 2021, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, solicita



